



COLEGIO "NUEVA CASTILLA"

Montes de Barbanza, 19
Teléf. 91 331 58 97
28031 MADRID

cc.nuevacastilla.madrid@educa.madrid.org

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE EL COMEDOR.

El objetivo de estas normas de convivencia es facilitar el trabajo de todos y mejorar el ambiente de trato mutuo.

- El trato con el personal será de respeto y confianza; nunca se dará lugar a malas contestaciones u otras faltas de educación. La autoridad del personal debe respetarse siempre, tanto en el comedor como en el patio. Cuando exista algún problema, se acudirá al profesor responsable.
- Se cuidará la puntualidad a la hora de entrar al comedor.
- Las faltas de deberán ser justificadas. Se notificarán con antelación en Secretaría. Si es por indisposición del mismo día, se justificará por los padres mediante llamada telefónica o mediante la agenda al día siguiente. Los alumnos no podrán salir del Centro sin un justificante autorizado por el tutor u otro profesor del Centro
- En todo momento debe mantenerse una actitud correcta, no permitiéndose el uso de móviles.
- Cuidar el aseo personal y la limpieza. Comer con las manos limpias y utilizando correctamente los cubiertos.
- El material y mobiliario debe permanecer limpio y sin desperfectos provocados voluntariamente por el alumno, que deberá abonar la reparación cuando esto suceda.
- Al terminar de comer, se dejará el sitio limpio y recogido.
- Se evitará todo tipo de alboroto manteniendo un comportamiento correcto. Durante las comidas no está permitido gritar ni molestar a los compañeros.
- Está prohibido fumar.
- El recreo será siempre en el patio, salvo excesivo frío o lluvia. Para quedarse en la clase hace falta la autorización expresa de un profesor.

NORMAS RELACIONADAS CON LA COMIDA.

- Los alumnos salvo enfermedad o alergia, no se servirá otra comida distinta de la que figure en el menú. Estas alergias deberán ser presentadas previamente junto con la documentación médica correspondiente en el comedor.
- Quedarse al comedor implica, aceptar las normas de comportamiento y el menú establecido. No se admitirán caprichos ni se harán excepciones.
- Debe existir una colaboración entre los padres y los profesores del comedor para conseguir una alimentación más sana, equilibrada y completa.
- Los alumnos que presenten problemas de comportamiento podrán ser expulsados del comedor y, previo aviso, los padres quedarán obligados a hacerse cargo de sus hijos de 12:30 a 14:30 horas.
- Cualquier personal de los que atienden el comedor tienen autoridad para notificar faltas graves o leves y proponer las sanciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS DARÁ LUGAR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

ESTAS NORMAS SE APLICARÁN DENTRO DE LA LÓGICA FLEXIBILIDAD QUE TODO PROCESO EDUCATIVO REQUIERE, DE FORMA QUE SE GENERE UN CLIMA COOPERATIVO Y AGRADABLE DE TRABAJO.

DESCRIPCIÓN DE FALTAS

Según la normativa vigente, se considerarán **faltas leves** las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro descritas en el apartado 3.1 del R.R.I. y **faltas graves o muy graves** las gravemente perjudiciales para la convivencia o las faltas leves cuando concorra alguna circunstancia agravante.

Faltas leves:

- No mantener una actitud correcta en el comedor.
- Falta de puntualidad y de asistencia no justificadas.
- Falta de respeto al personal del comedor, compañeros y otras personas del Centro.
- Falta de cuidado del material.

- El alboroto y el ruido.
- No permanecer durante el recreo en la zona correspondiente a su curso.

Faltas graves:

- La reiteración de dos o más faltas leves durante un mismo trimestre.
- Salir del Centro sin justificante o sin permiso expreso del Tutor o encargado del comedor.
- No cumplir los castigos impuestos por una falta leve.
- Faltas graves de respeto a los profesores, compañeros y otros miembros de la comunidad escolar.
- La agresión física a cualquier persona del Centro.
- El deterioro intencionado y no reparado de las instalaciones y material del Centro y los daños causados en las pertenencias de otros.
- No entregar las notas y comunicaciones a los padres o falsificar sus firmas.
- Fumar en las instalaciones del Centro, incluido el patio del recreo.
- La incitación a otros para la comisión de una falta.

Faltas muy graves:

- La reiteración de dos o más faltas graves durante un mismo trimestre.
- El incumplimiento de la sanción prevista por una falta grave.
- Las faltas graves en las que concurra alguna circunstancia agravante.
- El acoso físico o moral.
- La discriminación, vejaciones y humillaciones.
- La grabación o difusión de agresiones o humillaciones.
- El uso o introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud.